



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692/49-1704/49-1707 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: <http://www.hcdpinamar.gob.ar>

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Concejales Municipales para la Sesión Ordinaria que se celebrará en la Sala del Honorable Cuerpo el día 28 de junio de 2024, a las 09:00 horas a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Licencia Concejal Avila

Comisión de Interpretación de Asuntos Legales

2. Expediente N° 4123-2483/2022 Cpo. 1 - Centro tradicionalista del Partido de Pinamar - Solicita autorización rifa. Proyecto de comunicación.

3. Expediente N° 4123-1570/2013 Cpo. 1 - Propuesta - Recuperemos el muelle. Proyecto de ordenanza.

Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos

4. Expediente Interno N° 2704/2024 Cpo.1 - Porco Sandro solicita permiso-verdulería. Proyecto de comunicación.

5. Expediente Interno N° 2706/2024 Cpo. 1 - Rodríguez Montero Iván- Casa de comidas peruana. Proyecto de comunicación.

6. Expediente Interno N° 2707/2024 Cpo. 1 - Albarengo Mirna- Excepción comercio rubro verdulería. Proyecto de comunicación.

7. Expediente Interno N° 2603/2022 Cpo. 1 - CLAUDIO VELIZ SOLICITA INCORPORACIÓN RUBRO COMERCIAL. Proyecto de ordenanza.

8. Expediente Interno N° 2696/2024 Cpo. 1 - Hernández costa Felipe- habilitación para cambio de uso. Proyecto de ordenanza.

9. Expediente Interno N° 2646/2023 Cpo. 1 - Gloria Martinez Fretes solicita permiso precario. Proyecto de ordenanza.

10. Expediente Interno N° 2661/2024 Cpo. 1 - PERALTA ANGELA SOLICITA PERMISO DE HABILITACIÓN COMERCIAL. Proyecto de ordenanza.

11. Expediente Interno N° 0899/2002 Cpo. 8 - ASOCIACIÓN DE TAXIS DE PINAMAR - SOLICITAN MODIFICACIÓN ORDENANZA (D.E.). Proyecto de ordenanza.

12. Expediente N° 4123-1482/2020 Cpo. 1 - CREACION DE COMISION MUNICIPAL DE TASACIONES. Proyecto de comunicación.

Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas

13. Expediente N° 4123-0568/2017 Cpo. 10 Alc. 1 - HOSPITAL COMUNITARIO DE PINAMAR INCORPORACION AL SAMO ANEXO 1. Proyecto de ordenanza.

14. Expediente N° 4123-2163/2004 Cpo. 1 - BAJA PATRIMONIO MUNICIPAL. Proyecto de ordenanza.

15. Expediente interno N° 2690/2024 Cpo. 1 - SAAVEDRA ROMINA CONDONACION DE DEUDA. Proyecto de decreto.

Comisión de Salud, Desarrollo Social, Juventud, Adultos Mayores, Ecología y Producción

16. Expediente Interno N° 2700/2024 Cpo. 1 - Creación centro integral salud mental juvenil. Proyecto de



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692/49-1704/49-1707 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: <http://www.hcdpinamar.gob.ar>

ORDEN DEL DIA

comunicación.

Comisión de Seguridad, Protección Ciudadana y Derechos Humanos

17. Expediente N° 4123-2999/2017 Cpo. 1 y 2 - PLAN ESTRATEGICO MUNICIPAL DE MANEJO DE EMERGENCIAS.
Proyecto de comunicación.

Comisión de Turismo, Cultura, Educación y Deportes

18. Expediente N° 4123-2045/2017 C. 1, 2 y 3 - PALMA MÁXIMO MKTR SOMI SRL PROYECTO PLAZA DEPORTIVA.
Proyecto de comunicación.

Al descontar su puntual asistencia, hacemos propicia la oportunidad para reiterar a Ud., las expresiones de nuestra más atenta y distinguida consideración.

Pinamar, 28 de Junio de 2024

Secretario del H.C.D.

Presidente del H.C.D.

Proyecto de comunicación

En tratamiento

VISTO:

El Expediente N° 4123-2483/2022 Cpo. 1, Caratulado "Centro tradicionalista del Partido de Pinamar - solicita autorizacion rifa", y

CONSIDERANDO:

Que el expediente del visto fue solicitado oportunamente para ser tratados en la Comisión Interpretación de asuntos Legales .

Que no habiendo dado mayor tratamiento, se considera oportuno retornar el Expediente al Departamento Ejecutivo para su mejor resguardo

POR ELLO:

La Comisión de Interpretacion de Asuntos Legales eleva el siguiente:

Proyecto de Comunicacion

ARTICULO 1: Remítase el Expediente N° 4123-2483/2022 Cpo. 1 al Departamento Ejecutivo para lo que estime corresponder.

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

Proyecto de ordenanza

En tratamiento

VISTO:

El **Expediente N° 4123-1570/13 Cuerpo 1** caratulado "Propuesta - Recuperemos el muelle"

CONSIDERANDO:

Que por **Ordenanza N° 4303/13** se otorga permiso de concesión y explotación del Muelle de Pesca al Club de Pesca de Pinamar por un plazo de cinco (5) años y por **Ordenanza N° 5315/18** se renueva por otros 5 años

Que mediante **Ordenanza N° 6563/23** se prorroga el permiso hasta el 31 de marzo del 2024

Que el Club de Pesca de Pinamar mediante nota en el Departamento Ejecutivo de fs. 265/266, su presidente Sr. Diego Ezequiel Todorovich solicita renovación para concesión del muelle y **Nota N° 3465** y N°3472 presentadas en el Concejo Deliberante.

Que a fs. 282. consta la **Comunicación N° 4131/24** que solicita al Departamento Ejecutivo informe sobre la situación actual edilicia y/o programa de remediación del Muelle de Pinamar para poder continuar con su tratamiento

Que en el Expediente del visto obra acta de inspección realizada por el Departamento de infraestructuras de la Provincia de Buenos Aires, área Técnica Hidráulica;

Que la Comisión de Legales, habiendo analizado lo actuado por el Departamento Ejecutivo, en relación a la concesión del muelle determina otorgar la concesión por el termino de 5 años, supeditado a las observaciones técnicas que puedan plasmarse en el dictamen que emita el Departamento de Estructuras de la Dirección de Hidráulica de Provincia de Buenos Aires Expte 2024-16435274-GDEBA

POR ELLO:

La Comisión de Interpretación de Asuntos Legales, eleva el siguiente:

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Concédase permiso de concesión y Explotación del Muelle de Pesca al CLUB DE PESCA DE PINAMAR por un plazo de cinco (5) años.

ARTICULO 2: Fijase un canon anual a abonar por el concesionario en la cantidad que el Departamento Ejecutivo considere con un mínimo de 200 módulos.

ARTICULO 3: Facultase al concesionario a percibir una suma en concepto de entrada a determinar por la reglamentación, la cual podrá contemplar una tarifa diferencial por alta o baja temporada y/o por residente o visitante, que se destinará a los gastos de mantenimiento del Muelle de Pesca.

ARTICULO 4: El concesionario podrá explotar actividades complementarias del Muelle de Pesca, almacén naval, kiosco y restaurant, quedando prohibido toda construcción edilicia que aumente la carga permanente. Asimismo deberá instrumentar las medidas que correspondan para prohibir el acceso al muelle de transeúntes cuando las condiciones climáticas fueran adversas y se registren fuertes vientos y mareas altas.

ARTICULO 5: El Departamento Ejecutivo celebrará un convenio con el concesionario en donde se detallará un plan de trabajos de mantenimiento a cargo del concesionario, un programa de revisión integral anual a cargo del Estado, las causales especiales de caducidad de la concesión y las medidas de seguridad del informe técnico de la Dirección de Planeamiento y la ratificación de la Secretaría de Planeamiento, entre otros aspectos, el que será remitido por copia a este Honorable Concejo Deliberante para su visualización, así como la copia de la póliza de seguro contratado donde conste la cobertura contra terceros y también por desprendimientos.

Como cláusula transitoria se deja establecido que la re apertura del Muelle quedara sujeta a la obligatoriedad de concesionario a realizar las tareas de reparación que tengan peligro de

desprendimiento en la parte inferior del Muelle, gastos que correrán por cuenta del concesionario, y el cumplimiento de todas las normativas de seguridad que impongan las leyes vigentes.

ARTICULO 6: Autorízase al Departamento Ejecutivo a firmar un convenio con la Dirección Provincial de Saneamiento y Obra Hidráulica, a los efectos de evaluar el estado estructural y la adaptación de medidas necesarias para su conservación y mantenimiento del Muelle de Pesca.

ARTICULO 7: En caso de solicitar el concesionario una prórroga, se deberá realizar dentro del último año de explotación.

ARTICULO 8: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dese al Registro Oficial, cumplido, archívese

Proyecto de comunicación

En tratamiento

VISTO:

El Expediente N° 4123-2704/24 Cuerpo 1 , caratulado Porco Sandro solicita permiso-verdulería. Y;

CONSIDERANDO:

Que por Nota N° 3486 el Sr. Sandro Porco solicita un permiso de habilitación para operar una verdulería en su propiedad ubicada en la Av. Anspach 679, entre Andes y Ascuénaga, Ostende, Partido de Pinamar.

Que el solicitante manifiesta que abrió la verdulería debido a una necesidad económica para sostener a su familia, permitiendo así que sus hijos continúen estudiando y cubriendo los gastos de los servicios asociados a su propiedad.

Que analizada la Nota en la Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos por Acta N°0014/24, se decide solicitar al Departamento Ejecutivo un Informe socioambiental a través de las áreas de Desarrollo Social y la Secretaria de gobierno.

POR ELLO:

La Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos eleva el siguiente:

Proyecto de Comunicacion

ARTICULO 1: Solicítese al Departamento Ejecutivo que, a través de la Secretaría de Gobierno y de Desarrollo Social, realicen un informe sobre la viabilidad de la solicitud de Sandro Porco, obrante a fs. 2/4 en el expediente del visto, de los siguientes puntos:

Secretaria de Gobierno:

1. Informe si el inmueble ubicado en la Av. Anspach 679, entre Andes y Ascuénaga, Ostende, del Partido de Pinamar, cumple con los requisitos establecidos por las autoridades sanitarias de bromatología para el desarrollo de la actividad solicitada por el peticionante, asimismo todo lo que sirva de interés a los efectos referidos.

2. Proporcione un informe detallado sobre las actas relacionadas con las partidas correspondientes al inmueble del solicitante.

Desarrollo social:

1. Proporcione un informe detallado sobre la situación socioeconómica del peticionante, su grupo familiar, la cobertura de salud, el estado laboral y cualquier otro dato de interés.

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dese al Registro Oficial, cumplido archive

Proyecto de comunicación

En tratamiento

VISTO:

El **Expediente Interno N° 2706/24 Cuerpo 1**, caratulado Rodríguez Montero Iván- Casa de comidas peruana. Y;

CONSIDERANDO:

Que por **Nota N° 3489** el Sr. Rodríguez Iván solicita excepción de habilitación para poner una casa de comida peruana en su domicilio ubicado en la Calle Garay, Ostende, Partido de Pinamar.

Que asimismo el interesado manifiesta que en la zona ya existen establecimientos habilitados, como kioscos y almacenes.

Que este emprendimiento familiar, integrado por su madre Esther de 69 años y sus hijos, surgió de la necesidad de encontrar trabajo, una tarea complicada debido a su edad y otras circunstancias.

Que el interesado explica que son de nacionalidad peruana y tienen el deseo de compartir su gastronomía tanto con los residentes de la zona como con los turistas.

Que manifiesta que recibió asesoramiento por parte de la dirección de bromatología y la dirección de fiscalización, para cumplir con todas las normas vigentes exigidas por la municipalidad.

Que analizada la nota en la Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos según Acta N° 0015/24 es que se decide solicitar al Departamento Ejecutivo un informe a la Secretaria de Gobierno y las áreas que estimen corresponder para que dictaminen la viabilidad de la solicitud.

POR ELLO:

La Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, eleva el siguiente:

Proyecto de Comunicacion

ARTICULO 1: Solicítese al Departamento Ejecutivo que, a través de la Secretaria de Gobierno y las áreas que estimen corresponder, realicen un informe sobre la viabilidad de la solicitud obrante de fs. 2 a 4 del expediente del visto.

ARTICULO 2: De forma

Proyecto de comunicación

En tratamiento

VISTO:

El **Expediente Interno N° 2707/24 Cuerpo 1**, caratulado Albarengo Mirna- Excepción comercio rubro verdulería. Y;

CONSIDERANDO:

Que por **Nota N° 3494** la Sra. Albarengo Mirna solicita excepción de habilitación para su verdulería ubicada en la Calle Anspach, Ostende, Partido de Pinamar.

Que la interesada manifiesta que, ante la pérdida del empleo de su esposo, decidieron vender frutas y verduras para sostenerse económicamente y que iniciaron lentamente con algunos cajones y fueron ampliando gradualmente.

Que los ingresos de la verdulería son utilizados para cubrir todos los gastos del hogar, incluidos los servicios y los impuestos municipales.

Que además, estos ingresos son fundamentales para financiar el tratamiento psicológico y psiquiátrico de su hijo, que ha estado en tratamiento durante un año y requiere sesiones especializadas en Mar del Plata, ya que no están disponibles en Pinamar.

Que los gastos de viaje semanales a Mar del Plata se sufragan con los ingresos de la verdulería.

Que analizada la nota en la Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos según Acta N° 0015/24 es que se decide solicitar al Departamento Ejecutivo un informe a la Secretaria de Gobierno y las áreas que estimen corresponder para que dictaminen la viabilidad de la solicitud.

POR ELLO:

La Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, eleva el siguiente:

Proyecto de Comunicacion

ARTICULO 1: Solicítese al Departamento Ejecutivo que, a través de la Secretaria de Gobierno y las áreas que estimen corresponder, realicen un informe sobre la viabilidad de la solicitud obrante de fs. 2/3 del expediente del visto.

ARTICULO 2: De forma

Proyecto de ordenanza

En tratamiento

VISTO:

El **Expediente Interno N° 2603/22**, Cpo. 1 caratulado CLAUDIO VELIZ SOLICITA INCORPORACION RUBRO COMERCIAL. Y;

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Claudio Veliz, DNI 31.429.485, solicita una excepción para poder facturar con el servicio de recarga de botellas/botellones de cerveza tirada importada, sin esta ser producirla en su local para el local ubicado en la calle Guanca N° 322, Valeria del Mar.

Que el comercio del Sr. Veliz ya cuenta con habilitación y REBA (Registro de Expendedores de Bebidas Alcohólicas), cumpliendo con todos los requisitos necesarios para la venta de bebidas alcohólicas.

Que, según la normativa vigente en Pinamar, solo se permite la venta de cerveza tirada si esta es producida por el establecimiento.

Que el Sr. Veliz ha informado que desea facturar con el servicio de recarga de botellas/botellones de cerveza tirada importada, sin ser producirla en su local dejando claro que este servicio no permite el consumo en situ de la misma.

Que a fs. 22 luce dictamen de la Dirección de fiscalización y Bromatología indicando que el establecimiento cumple con todos los requisitos de seguridad, higiene y salubridad para la venta de cerveza tirada sin consumo en el lugar.

POR ELLO:

La comisión de Planeamiento Obras y Servicios Públicos eleva el siguiente:

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar una excepción a la normativa vigente, permitiendo al Sr. Claudio Veliz, DNI 31.429.485, al expendio de cerveza tirada sin consumición en situ ubicado en la calle Guanca N° 322, Valeria del Mar.

ARTICULO 2: El Sr. Claudio Veliz deberá garantizar que la venta de cerveza tirada no producida en el lugar se realice cumpliendo con todas las normativas de seguridad, higiene y salubridad vigentes, y bajo supervisión de la Dirección de Bromatología.

ARTICULO 3: El presente permiso será intransferible y solo podrá hacerse efectivo previo cumplimiento de todos los requisitos que determine el Departamento Ejecutivo.

ARTICULO 4: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese

Proyecto de ordenanza

En tratamiento

VISTO:

El **Expediente Interno N° 2696/24 Cuerpo 1**, caratulado Hernández coste Felipe- habilitación para cambio de uso. Y;

CONSIDERANDO:

Que por **Nota N° 3461** el sr. Hernández Coste Felipe DNI: 37719483 en carácter de presidente de directorio de la razón social de CARINORTE S.A., titular de la explotación comercial conocida como LA PROVEEDURIA DE CARILO, ubicada en la calle Boyero 1551, localidad de Cariló, ha solicitado la habilitación para operar como autoservicio de productos alimenticios y otros.

Que la Proveduría de Cariló cuenta con una trayectoria ininterrumpida de más de 40 años en la comunidad, brindando servicios a vecinos y turistas del municipio.

Que, al asumir la explotación en julio de 2022, CARINORTE S.A. realizó inversiones significativas para mejorar la seguridad, la estética del comercio, la protección del medio ambiente mediante convenios con recicladoras locales, y otras medidas que contribuyen al bienestar comunitario.

Que la habilitación actualmente otorgada es condicional y temporal, debido a restricciones del código de ordenamiento urbano vigente.

Que la solicitud de habilitación definitiva busca regularizar una situación preexistente, sin alterar la operatividad habitual ni el carácter del servicio ofrecido por LA PROVEEDURIA DE CARILO.

que la Comisión de Planeamiento Obras y Servicios Públicos luego de dar lectura al dictamen en relación a la Comunicación N° 4136/2024, deciden otorgar lo solicitado obrante en Acta N 0015/24

POR ELLO:

La comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos eleva el siguiente:

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Autorícese al Departamento Ejecutivo a otorgar a CARINORTE S.A. la habilitación para operar con el rubro de autoservicio de productos alimenticios y otros en el inmueble ubicado en la calle Boyero 1551, Carilo, Partido de Pinamar.

ARTICULO 2: El solicitante deberá tramitar la habilitación correspondiente al rubro supermercado en la provincia de Buenos Aires en un plazo máximo de 18 meses a partir de la promulgación de la misma.

ARTICULO 3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dese al Registro Oficial, y archívese

Proyecto de ordenanza

En tratamiento

VISTO:

El **Expediente Interno N° 2646/23** , caratulado "Gloria Martinez Fretes solicita permiso precario", y;

CONSIDERANDO:

Que por **Nota N° 3304/23** , la Sra. Gloria Lorena Martínez Fretes, DNI 39.461.040, solicita un permiso para la habilitación de despensa-almacén en su domicilio sito en calle Dakar N° 2224 de la localidad de Ostende.

Que a fs. 15 luce informe Socioeconómico y Ambiental, dictaminando que la familia, depende económicamente del kiosco y que la abuela de la familia padece de Parkinson.

Que a fs. 23 luce dictamen de la Secretaria de Gobierno indicando que el comercio cumple con los requisitos para la habilitación.

que la Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos luego de dar lectura al dictamen de en relacion a la **Comunicación N° 4090/23** , deciden otorgar lo solicitado obrante en acta N° 0015/24

POR ELLO:

La Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos eleva el siguiente:

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Autorícese al Departamento Ejecutivo a otorgar un permiso de uso precario para la habilitación del rubro despensa a la Sra. Gloria Lorena Martinez Fretes, DNI 39.461.040, en su domicilio ubicado en la calle Dakar N° 2224, Ostende, de un año desde la promulgación de la presente., siempre y cuando se cumplan con los requisitos de habilitación pedidos por la municipalidad.

ARTICULO 2: La Sra. Gloria Lorena Martinez Fretes deberá garantizar que la venta de alimentos se realice cumpliendo con todas las normativas de seguridad, higiene y salubridad vigentes, y bajo supervisión de la Dirección de Bromatología.

ARTICULO 3: El presente permiso será intransferible y solo podrá hacerse efectivo previo cumplimiento de todos los requisitos que determine el Departamento Ejecutivo.

ARTICULO 4: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese

Proyecto de ordenanza

En tratamiento

VISTO:

El **Expediente Interno N° 2661/24 Cuerpo 1** caratulado "PERALTA ANGELA SOLICITA PERMISO DE HABILITACION COMERCIAL", y;

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Angela Peralta, DNI 18.176.274, solicita un permiso para la habilitación de una pizzería y venta de empanadas en su domicilio ubicado en la calle Corso Elegancia N° 528, de la localidad de Mar de Ostende.

Que la solicitante ha estado trabajando en esta actividad desde la pandemia y que el día 9 de febrero recibió un acta de clausura por no contar con la habilitación correspondiente.

Que a fs. 26 luce dictamen de Secretaria de Gobierno donde ha determinado que el negocio no entra en el programa PUPA, pero que no habría inconveniente en otorgar la habilitación conforme a los informes presentados.

Que a fs. 28 luce dictamen de la Dirección de fiscalización y Bromatología indicando que el lugar acorde a las sugerencias del area ah mejorado significativamente el establecimiento e informando de que cumple con los requisitos de seguridad, higiene y salubridad necesarios para su funcionamiento.

POR ELLO:

La Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos eleva el siguiente:

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar un permiso de uso precario para la habilitación del rubro comidas rapidas (pizzería) sin consumo en el lugar, a la Sra. Angela Peralta, DNI 18.176.274, en su domicilio ubicado en la calle Corso Elegancia N° 528, Mar de Ostende, de un año desde la promulgación de la presente.

ARTICULO 2: La Sra. Angela Peralta deberá garantizar que la venta de alimentos se realice cumpliendo con todas las normativas de seguridad, higiene y salubridad vigentes, y bajo supervisión de la Dirección de Bromatología.

ARTICULO 3: El presente permiso será intransferible y solo podrá hacerse efectivo previo cumplimiento de todos los requisitos que determine el Departamento Ejecutivo.

ARTICULO 4: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese

Proyecto de ordenanza

En tratamiento

VISTO:

El **Expediente Interno N° 0899/02 Cuerpo 8** caratulado ASOCIACION DE TAXIS DE PINAMAR - SOLICITAN MODIFICACION ORDENANZA (Que se encuentra en el Departamento Ejecutivo); y

CONSIDERANDO:

Que un grupo de Propietarios de Licencias de Taxi, por medio de **Nota N° 3134/24** han solicitado prórroga para habilitar dichas licencias;

Que dicha nota se encuentra firmada por los solicitantes;

Que se recibió en este Honorable Cuerpo al Sr Rodriguez Fernando Alberto (Propietario de Licencia N° 1144) donde explicó a la Comisión de Planeamiento las necesidades de este grupo de propietarios

Que la Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, ve con agrado otorgar la autorización al Departamento Ejecutivo;

POR ELLO:

La Comisión de Planeamiento, Obras Y servicios Públicos, eleva el siguiente:

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Modifíquese el artículo 1 de la **Ordenanza N° 6335/22** la que quedara redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 1: Autorícese al Departamento Ejecutivo a otorgar a las nuevas licencias determinadas por la **Ordenanza N° 6299/22** prioridad para acceder a las mismas, otorgando una ultima prórroga hasta el 31 de Diciembre del 2024, para el cambio de unidad."

ARTICULO 2: Incorpórese la **Nota N° 3431/24** al expediente del visto

ARTICULO 3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dese al Registro Oficial, cumplido, archívese.

Proyecto de comunicación

VISTO:

El Expediente N° 4123-1482/20 Cuerpo 1 caratulado CREACION DE COMISION MUNICIPAL DE TASACIONES, la Ordenanza N° 5784/20 y;

CONSIDERANDO:

Que oportunamente se promulgó la **Ordenanza N° 5784/20**, la cual estableció la creación de la Comisión Municipal de Tasación, con el objetivo de llevar a cabo la valuación de los bienes privados municipales en caso de que el municipio decida venderlos, siguiendo el procedimiento establecido por la Ley Orgánica de las Municipalidades (**Decreto Ley N° 6769/58**), la Ley de Inmuebles del Estado (**Decreto Ley N° 9533/80**) y cualquier otra normativa relevante en materia.

Que la creación de esta comisión es fundamental para garantizar que las tasaciones de los bienes municipales se realicen de manera transparente, imparcial y conforme a la legislación vigente, por lo que, al establecer un órgano específico encargado de estas tasaciones, se asegura que el proceso se lleve a cabo de manera profesional.

Que, sin perjuicio de ello, resulta adecuado diferenciar el funcionamiento de la Comisión de Tasación en cuanto de actuación, teniendo dos ámbitos para hacerlo: El primero de estos, es el mencionado respecto a la valorización de los bienes de dominio privado municipal, y, el segundo, se da en lo concerniente a dotar de valor al suelo cuando existe un mayor aprovechamiento de la capacidad constructiva, debido a los efectos resultantes de la suscripción de convenios urbanísticos.

Que, a su vez, es menester destacar que la modificación buscada se da en pos de aportar celeridad a los procesos administrativos, evitando toda dilación innecesaria en el tiempo que dificulte el proceso de inversión.

Que en consecuencia, resulta pertinente la actualización de la normativa correspondiente, viabilizando su revisión y modificación, lo que permitirá adaptarse a las necesidades actuales, optimizando el funcionamiento de la comisión.

POR ELLO:

La Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos eleva el siguiente:

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Modifíquese el Artículo 2° de **Ordenanza N° 5784/20**, el cual quedara redactado de la siguiente manera:

La Comisión Municipal de Tasaciones estará integrada por:

1 Representante de la Secretaria de Planeamiento.

1 Representante de la Secretaria de Hacienda.

1 Representante de la dirección de Vivienda y Hábitat

1 Concejal y un suplente de cada bloque político del HCD

1 Representante del Centro Profesional de Martilleros y Corredores Públicos de Pinamar.

ARTICULO 2: modifíquese el Artículo 4° de **Ordenanza N° 5784/20**, el cual quedara redactado de la siguiente manera:

La comisión municipal de tasaciones deberá contar con un informe técnico realizado por un martillero publico matriculado, el cual será designado por el Centro Profesional de Martilleros y Corredores Públicos de Pinamar, sus costos serán a cargo del solicitante en caso de tratarse de un particular y su costo será igual a 1 ABAO (Aporte Básico Anual Obligatorio); Si la tasación a realizarse se tratase de

un inmueble de dominio municipal, el informe será realizado por los representantes del Centro Profesional de Martilleros y Corredores Públicos de Pinamar y el mismo será realizado de forma gratuita.

ARTICULO 3: De forma

Proyecto de ordenanza

En tratamiento

VISTO:

El **Expediente N° 4123-0568/17 Cuerpo 10 Alcance 1** Caratulado HOSPITAL COMUNITARIO DE PINAMAR INCORPORACION AL SAMO ANEXO 1 Y;

CONSIDERANDO:

Que por **Ordenanza N° 5043/17** se autoriza al Departamento Ejecutivo a la adhesión al Sistema de Atención Organizada (S.A.M.O) y por **Decreto N° 1933/17** se promulga dicha normativa.

Que al tratarse de montos a abonar al personal de la Secretaria de Salud, por ejercicios vencidos (meses de Junio y Julio de 2023) conforme Art. 140 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración, debe darse intervención al Honorable Concejo Deliberante, para su debido tratamiento y, si correspondiere, la autorización de pago.

POR ELLO:

La Comisión de Presupuesto, Haciendo y Cuentas eleva el siguiente:

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Autorícese al pago de bonificación de S.A.M.O. correspondiente a los meses de Junio y Julio de 2023 al personal de la Secretaria de Salud Municipal.

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dese al Registro Oficial, cumplido Archívese

Proyecto de ordenanza

En tratamiento

VISTO:

El Expediente N° 4123-2163/04 Cuerpo 1 Caratulado BAJA PATRIMONIO MUNICIPAL Y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 50, obra informe de la Secretaria de Desarrollo Humano, donde solicita dar de baja el patrimonio 15297 (Acondicionador de aire Frio-Calor, tipo SPLIT 2200, Categoría A y 15299 Aire Acondicionado Frio-Calor, tipo Split 2200 Categoría A), ambos adquiridos por Orden de Compra 0678/2013, por haber cumplido su vida útil y no tiene valor residual y al Calefactor 6000 Calorías, identificado en Patrimonio con el Nro. 8115, por no encontrarse en condiciones de funcionamiento (mal estado);

Que a fs. 51, consta informe de Contadora Municipal, donde solicita la confección del Acto Administrativo para proceder a dar de baja a los elementos descriptos;

Que a fs. 52, el Secretario de Desarrollo Humano, ordena el labrado del Decreto por el cual se de la baja del Patrimonio de los elementos en cuestión, en virtud que se encuentran deteriorados por el desgaste natural derivado de su uso intensivo;

Que a fs. 53, el Departamento Ejecutivo ordena la confección del Instrumento Legal que materialice lo expuesto.-

POR ELLO:

La Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas eleva el siguiente:

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Dese de Baja del Patrimonio Municipal los elementos cuya identificación y detalle se encuentran adjunto a fs. 41/49 del Expediente 4123-2163/2004 Cpo. 1 y mencionado en el primer considerando del presente, en un todo de acuerdo con las constancias del actuado.-

ARTICULO 2: De forma.

Proyecto de decreto

En tratamiento

VISTO:

El **Expediente Interno N° 2690/24 Cuerpo 1** . caratulado SAAVEDRA ROMINA CONDONACION DE DEUDA y:

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Presupuesto toma vista de lo actuado por el Departamento Ejecutivo y habiéndose agotado su instancia de tratamiento se decide resguardar el expediente del visto

POR ELLO:

La Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas eleva el siguiente

Proyecto de Decreto

ARTICULO 1: Pasen las actuaciones del **Expediente Interno N° 2690/24 Cuerpo 1** , al archivo de este Honorable Concejo Deliberante para su resguardo.

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

Proyecto de comunicación

En tratamiento

VISTO:

El **Expediente Interno N° 2700/24 Cuerpo 1** caratulado "Creación Centro Integral de salud mental juvenil", y:

CONSIDERANDO:

Que viene el expediente del Visto con tratamiento en la comisión de Salud Desarrollo Social, Juventud, Adultos Mayores, Ecología y Producción con el análisis del mismo y que por acta N°0010/2024 y acta N°0011/2024 se decide realizar un **Proyecto de Comunicación** a las áreas designadas para que informen sobre los puntos que se detallarán abajo.

POR ELLO:

La Comisión de Salud Desarrollo Social, Juventud, Adultos Mayores, Ecología y Producción elevan el siguiente:

Proyecto de Comunicación

ARTICULO 1: Solicitese al Departamento Ejecutivo que mediante la Secretaría de Salud en un plazo no mayor a 15 días, informe:

1-. Estadísticas sobre casos de salud mental en jóvenes de nuestra ciudad desde el año 2020 en adelante, así como si actualmente se encuentran en situaciones de gravedad y urgencia.

2-. Recursos que posee esta Dirección para la asistencia en cada caso puntual o en su conjunto.

ARTICULO 2: Solicitese al Departamento Ejecutivo que mediante la Secretaría de Hacienda y Presupuesto en un plazo no mayor a 15 días, informe si es viable la creación de la partida presupuestaria que menciona el **Proyecto de Ordenanza** para la formación del Centro de salud mental juvenil, o en su caso la participación del mismo sobre alguna tasa de salud que sea destinada a tal fin.-

ARTICULO 3: De forma

Proyecto de comunicación

En tratamiento

VISTO:

El **Expediente N° 4123-2999/17 Cuerpo 1 y 2 PLAN ESTRATEGICO DE MANEJO DE EMERGENCIAS.**

CONSIDERANDO:

Que por la **Nota N° 3415** la Sra. Co Estela Lidia solicita el cierre de las rutas corta-fuegos de Cariló.

Que desde la comision de Seguridad, Proteccion Ciudadana y Derechos Humanos se trabajó en cojunto con el Sr. Diego Diez a cargo de Defensa Civil para dar respuesta a la nota 3415.

Que corresponde su remision al Departamento Ejecutivo.

POR ELLO:

La Comisión de Seguridad, Proteccion Ciudadana y Derechos Humanos eleva el siguiente

Proyecto de Comunicacion

ARTICULO 1: Remítase el expediente del visto al Departamento Ejecutivo para que se continúe con el proceso administrativo correspondiente.

ARTICULO 2: De forma

Proyecto de comunicación

En tratamiento

VISTO:

El **Expediente N° 4123-2045/17 Cuerpo 1** , 2 y 3 Caratulado: PALMA MAXIMO MKTR SOMI SRL PROYECTO PLAZA DEPORTIVA; y

CONSIDERANDO:

Que el expediente del Visto fue tratado en la Comisión de Turismo, Cultura, Educación y Deportes;

Que los representantes de MKTR realizaron una exposición detallada sobre el trabajo llevado a cabo durante la temporada 2023/24 ante mencionada comisión, el día 27/05/204 Acta N° 0012/24;

Que la documentación respaldatoria correspondiente a dicha exposición fue agregada al **Expediente N° 4123-2045/17 Cuerpo 3** a fs 521 a fs 539;

Que habiéndose agotado su tratamiento, la Comisión de Turismo, Cultura, Educación y Deportes resuelve devolver el expediente de referencia al Departamento Ejecutivo para su mejor resguardo.

POR ELLO:

La Comisión de Turismo, Cultura, Educación y Deportes eleva el siguiente

Proyecto de Comunicacion

ARTICULO 1: Remítase el el **Expediente N° 4123-2045/17 Cuerpo 1** , 2 y 3 caratulado: "PALMA MAXIMO MKTR SOMI SRL PROYECTO PLAZA DEPORTIVA al Departamento Ejecutivo para los fines que estime corresponder.

ARTICULO 2: De forma.